

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2639

TALCA,

17 JUL 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución Nº 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución Nº 583 del 27.02.2012, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio de contratación de servicios de asesoría Técnica y Jurídica con **ARAUCANA CONSULTORA LIMITADA**, a postulantes del programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **ARAUCANA CONSULTORA LIMITADA**, correspondientes a los postulantes a vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 04.07.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Chanco	Marina Mercedes Cortés Espinoza	10076612-4	MOLCO S.A.	380	80	460
2	Chanco	Ana Luisa Lara Salazar	15147039-4	MOLCO S.A.	380	80	460
3	Chanco	Ana Olivia Montecino Balladares	9180892-7	MOLCO S.A.	380	80	460
4	Chanco	Macario Del Carmen Ortega Valdés	5060646-5	MOLCO S.A.	380	80	460
5	Chanco	Ulises Del Carmen Peña Bahamondes	6093204-2	MOLCO S.A.	380	80	460
6	Chanco	Silvia Del Carmen Pereira Gutiérrez	8905634-9	MOLCO S.A.	380	80	460
7	Cauquenes	José Mercedes Quero Sáez	4419010-9	MOLCO S.A.	380	80	460
8	Chanco	Wilfredo Antonio Sánchez Arellano	7535137-2	MOLCO S.A.	380	80	460
9	Cauquenes	Carmen Rosa Torres Torres	3774895-1	MOLCO S.A.	380	80	460



2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **ARAUCANA CONSULTORA LIMITADA**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por Resolución citada en visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **4.140 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **135** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Araucana Consultora Limitada (Dieciocho N° 375-F. Parral)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

